

CONVOCATORIA DE AYUDAS REDAPSA PARA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN EL MARCO DEL PROGRAMA IBEROAMERICANO DE MOVILIDAD PABLO NERUDA

La Red "Agroalimentación, Producción y Sanidad Animal" (REDAPSA) informa de la convocatoria pública de ayudas tras la aprobación de la segunda edición del Programa Pablo Neruda, Programa Iberoamericano de Movilidad Académica de Postgrado, coordinado y gestionado por la Unidad Técnica Pablo Neruda (UTPN) de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), y la Fundación Universidad.es para la proyección internacional de las universidades españolas en calidad de Enlace Nacional español.

En la presente convocatoria, cuyo plazo de ejecución financiera es hasta el 31 de diciembre de 2014, se han concedido movilidades para las siguientes universidades integrantes de la red:

- **UCO**, Universidad de Córdoba (España)
- **UDELAR**, Universidad de la República (Uruguay)
- **UHU**, Universidad de Huelva (España)
- **UJA***, Universidad de Jaén (España) (*Nota: sólo receptora)
- **UNC**, Universidad Nacional de Cajamarca (Perú)
- **UNPBA**, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (Argentina)

La relación de movilidades concedidas a las universidades, como origen y/o destino, se detalla en la tabla recogida en el Anexo III de la presente Convocatoria.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto de la convocatoria

El Programa está orientado a fomentar la movilidad de estudiantes, jóvenes investigadores y profesores de programas de postgrado, con el fin de contribuir a la creación de recursos humanos altamente cualificados en áreas consideradas como prioritarias por los países del espacio iberoamericano.

2. Ámbito y modalidad de la convocatoria

Las ayudas de movilidad previstas están destinadas a estancias entre 1,5 a 4 semanas, realizadas en los términos de la convocatoria (ver tabla para dotación específica de cada universidad participante).

3. Beneficiarios

Podrán acogerse a las ayudas previstas en esta convocatoria los Estudiantes y Docentes de los programas de postgrado adscritos a la red, de aquellas universidades de la red a las que se haya asignado fondos en esta edición 2013-14. El listado de programas se puede consultar en el Anexo II.

4. Número y dotación de las ayudas

a. Se conceden un total de **6 ayudas, 5 para Estudiantes y 1 para Docentes**, según la siguiente tabla:

Universidad	Estudiantes (5)	Semanas (10)	País destino	Universidad
UCO	1	2	Argentina	Universidad Nacional del Centro - UNCBA
UCO	1	2	Perú	Universidad Nacional de Cajamarca
UCO	1	2	Perú	Universidad Nacional de Cajamarca
UHU	1	2	Argentina	Universidad Nacional del Centro - UNCBA
UHU	1	2	Argentina	Universidad Nacional del Centro - UNCBA
Universidad	Docentes (1)	Semanas (1,5)	País destino	Universidad
UCO	1	1,5	Perú	Universidad Nacional de Cajamarca

b. La duración de las estancias es variable y se detalla en la Tabla anterior.

c. Siguiendo con lo acordado en la V Reunión del Comité Técnico, la Fundación Universidad.es financiará la estancia de los profesores y estudiantes que las universidades españolas reciban y dará una ayuda de viaje (billete aéreo y seguro médico) para los españoles que se desplacen a instituciones de otros países, según el siguiente detalle:

UNIV. ORIGEN		UNIV. DESTINO*	
ESTUDIANTE	PROFESORES	ESTUDIANTE	PROFESORES
Seguro + Traslados, hasta		Día	Día
1.120,51 €		78,32 €	107,68 €
		Semana	Semana
		548 €	754 €

*Nota: la cantidad reflejada en destino es la correspondiente a España; la información general sobre financiación se encuentra en el siguiente enlace: <http://www.espaciodelconocimiento.org/neruda/financiacion.php>

5. Requisitos para solicitar la ayuda

Estar matriculado en el presente curso académico 2013/2014 como estudiante de posgrado o formar parte del equipo docente de alguno de los programas de Máster y Doctorado detallados en el Apartado 3. de la presente convocatoria, durante el periodo de disfrute de la ayuda.

6. Presentación de solicitudes, documentación y plazos

Las solicitudes de participación se podrán presentar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria, hasta un plazo de 30 días naturales desde dicha fecha. Es decir, desde el 19 de febrero al 19 de marzo de 2014.

Las solicitudes se habrán de presentar en el Registro General de las Universidades ceiA3 participantes, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de no presentar una solicitud física, el solicitante deberá poner tal circunstancia en conocimiento de la oficina central de Relaciones Internacionales del ceiA3, mediante correo electrónico a la dirección

internacional@ceiA3.es.

La solicitud deberá presentarse junto con la siguiente documentación:

Estudiantes:

- Impreso de solicitud (Anexo I).
- Copia de documento de identidad del solicitante.
- Certificado del expediente académico del solicitante (Grado y posgrado).
- Carta de aceptación del centro receptor.
- Curriculum Vitae y Justificantes de los méritos académicos científicos y profesionales, que se podrán aportar por una de dos vías, a elegir por el/la solicitante: a) según alguno de los modelos oficiales previamente cumplimentado por el/la solicitante, o b) según los apartados incluidos en el Anexo I de Solicitud de la presente convocatoria.

Docentes:

- Impreso de solicitud (Anexo I).
- Copia de documento de identidad del solicitante.
- Carta de aceptación del centro receptor.
- Curriculum Vitae y Justificantes de los méritos académicos científicos y profesionales, que se podrán aportar por una de dos vías, a elegir por el/la solicitante: a) según alguno de los modelos oficiales previamente cumplimentado por el/la solicitante, o b) según los apartados incluidos en el Anexo I de Solicitud de la presente convocatoria.

7. Incompatibilidad de las ayudas

Estudiantes: No podrán participar en esta convocatoria los beneficiarios de ayudas similares en convocatorias anteriores del mismo programa.

Docentes: Se concederá prioridad a aquellas solicitudes de docentes que no hayan sido beneficiarios de ayudas similares en convocatorias anteriores del mismo programa.

8. Valoración de las solicitudes

La valoración de las solicitudes será realizada por una **Comisión Académica de Valoración asociada a la Red "Agroalimentación, Producción y Sanidad Animal"**. En cada universidad ceiA3 participante se designarán los miembros constituyentes de dicha comisión.

Los criterios generales de valoración serán los siguientes:

- a) Nota media del expediente académico de los estudios de grado y de posgrado, hasta 4 puntos.
- b) Publicaciones, comunicaciones a congresos y otros méritos científicos del solicitante derivados de la realización de la tesis doctoral, hasta 4 puntos, valorando la posición que la persona solicitante ocupa en la relación de autores y el carácter internacional de la contribución.
- c) Antigüedad en el desarrollo de la tesis (años matriculado en tutela académica). 0,5 puntos

- por año, hasta 1,5 puntos.
- d) Interés estratégico para la red. Hasta 2 puntos.

La Comisión de Valoración queda facultada para el establecimiento de criterios concretos en aquellos criterios generales en los que proceda.

La Comisión de Valoración, una vez valoradas las solicitudes, informará de la misma a las personas solicitantes en el plazo máximo de 15 días naturales desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, abriéndose un plazo de tres días hábiles para la presentación de reclamaciones. Una vez estudiadas estas, la Comisión de Valoración comunicará la concesión de las movilidades.

8. Obligaciones de los beneficiarios

- a) Cumplir el plan de trabajo establecido.
- b) Cumplimentar toda la documentación requerida en relación a la movilidad.
- c) Entregar una Memoria de la actividad realizada.
- d) Justificar la ayuda recibida en los términos señalados en esta convocatoria.

9. Justificación de la ayuda

Cada Beneficiario/a deberá presentar, según la NORMATIVA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA IBEROAMERICANO DE MOVILIDAD DE JÓVENES INVESTIGADORES PABLO NERUDA EDICIÓN 2013-2014:

- a) Recibo firmado por los estudiantes y profesores visitantes por la cantidad correspondiente a la ayuda de estancia recibida.
- b) Recibo firmado por los estudiantes y profesores de la universidad enviados a otras instituciones por la cantidad correspondiente a la ayuda de viaje recibida.
- c) Copia del pasaje y de las tarjetas de embarque de los estudiantes y profesores de la universidad enviados a otras instituciones.

La documentación indicada deberá presentarse en la Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de origen.

10. Régimen normativo de la convocatoria

- a) La presente convocatoria de ayudas se realiza en régimen de concurrencia competitiva, y se encuentra sometida a la normativa establecida por la Red "Agroalimentación, Producción y Sanidad Animal" (REDAPSA).
- b) La publicación de los actos de trámite relativos a la presente convocatoria, incluyendo los listados de admitidos/excluidos y seleccionados, se realizará en la sección de Internacionalización/Movilidad Internacional de la página web del ceia3: <http://www.ceia3.es/internacional/movilidad/6737-programa-pablo-neruda-ii>.
- c) Dicha publicación servirá de notificación a los interesados, de acuerdo con el artículo

- 59.5 b) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- d) La presentación de la correspondiente solicitud supondrá la aceptación expresa de las bases de la presente convocatoria.

En Córdoba, a 19 de febrero de 2014

Fdo.: JUSTO PASTOR CASTAÑO FUENTES
VICERRECTOR DE POLÍTICA CIENTÍFICA Y CAMPUS DE EXCELENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE
CÓRDOBA Y COORDINADOR GENERAL Y DE I+D+I DEL ceiA3